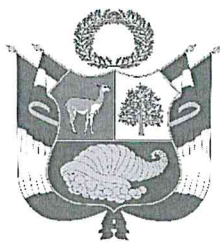


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

Resolución Gerencial General Regional

N° 311-2025-GRA/GGR

Huaraz, 11 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución General Gerencial Regional N° 613-2025-GRA/GGR de fecha 17 de noviembre de 2025, el Oficio 00944-2026-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 07 de mayo de 2026, el Memorándum N° 00984-2026-GRA/GRDS de fecha 11 de mayo de 2026, el Informe N° 00965-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 613-2025-GRA/GGR de fecha 17 de noviembre de 2025, se designa al C.D. Julio Vicente Vivar Ángeles en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad de CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, tras el sensible fallecimiento del C.D. Julio Vicente Vivar Ángeles ocurrido el pasado 3 de mayo y con el propósito de formalizar la conclusión de su designación en el cargo que venía ocupando, corresponde a este Despacho emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con las facultades delegadas citadas precedentemente y teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por el área de salud correspondiente;

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash, como órgano competente en materia de salud, remite el Oficio 00944-2026-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 07 de mayo de 2026, proponiendo la



designación del CD Carlos Camilo Misaico Aguilar en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur – Huari;

Que, por su parte, la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite el Memorándum N° 00984-2026-GRA/GRDS de fecha 11 de mayo de 2026, derivando la propuesta del citado profesional Carlos Camilo Misaico Aguilar, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash a fin de que como área técnica competente evalúe la propuesta, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional de acuerdo a la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área técnica competente, realiza la verificación del expediente curricular del profesional Carlos Camilo Misaico Aguilar, de acuerdo a la Ley N° 31419 y normativas conexas, emitiendo el Informe N° 00965-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de mayo de 2026, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el C.D. Carlos Camilo Misaico Aguilar, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Organización y Funciones vigente de la Red de Salud Conchucos Norte, para ser designado en el cargo de confianza clasificado como Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública”*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° Informe N° 00965-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de mayo de 2026, corresponde emitir el acto resolutorio de designación a favor del C.D. Carlos Camilo Misaico Aguilar;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas y ratificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación realizada al C.D. Julio Vicente Vivar Ángeles en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, por su sensible fallecimiento producido el día 03 de mayo último, con efectividad a dicha fecha designación que fue realizada a través de la Resolución Gerencial N° 613-2025-GRA/GGR de fecha 17 de noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **C.D. Carlos Camilo Misaico Aguilar** en el cargo de confianza de **Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash**, bajo la modalidad de CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al **C.D. Carlos Camilo Misaico Aguilar**, a la Dirección Regional de Salud y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

